



Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Georgia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–104	3
A. Exposición del Estado examinado	5–29	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	30–104	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	105–108	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Georgia se llevó a cabo en la novena sesión, el 28 de enero de 2011. La delegación de Georgia estuvo encabezada por Sergi Kapanadze, Viceministro de Relaciones Exteriores. En la 13ª sesión, celebrada el 1º de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Georgia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Georgia: Camerún, México y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Georgia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/GEO/1 y Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/GEO/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/GEO/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Georgia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, la Federación de Rusia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Sergi Kapanadze, Viceministro de Relaciones Exteriores, presentó el informe nacional de Georgia, preparado en el marco de un proceso en el que habían intervenido los distintos organismos y había participado la sociedad civil.
6. La delegación afirmó que la Constitución de Georgia salvaguardaba las libertades y los derechos humanos. Las reformas constitucionales aprobadas en 2010 reforzaban el equilibrio entre los distintos poderes del Estado y afianzaban la independencia del poder judicial, mediante, entre otras cosas, la introducción del nombramiento vitalicio de los jueces.
7. El Tribunal Constitucional de Georgia evaluaba la compatibilidad de la legislación con las libertades y los derechos humanos.
8. La Oficina del Defensor del Pueblo, establecida en 1996, había recibido en 2007 la categoría "A". En 2008 se designó a esa Oficina como mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El mecanismo publicó su primer informe en junio de 2010.

9. El Comité parlamentario de derechos humanos e integración civil promulgaba las leyes sobre derechos humanos y supervisaba su observancia. A nivel ejecutivo, los derechos humanos eran competencia de diversos consejos interinstitucionales y dependencias de supervisión de los derechos humanos.
10. Las reformas del poder judicial habían dado lugar a un incremento del número de jueces de carrera, modernizado el marco judicial y mejorado la accesibilidad del sistema. Había aumentado la confianza pública en los tribunales, como ponían de manifiesto las recientes encuestas, que mostraban que el 71% del total de los usuarios del sistema de justicia estaban satisfechos con los servicios de los tribunales.
11. En Georgia, las reformas de la justicia penal corrían a cargo del Consejo para la Reforma de la Justicia Penal.
12. En 2009 se aprobaron el Código de Procedimiento Penal y el Código de Encarcelamiento. El Código de Procedimiento Penal transformó el sistema de procedimiento existente con arreglo a los principios del procedimiento contradictorio, la igualdad de condiciones y los juicios con jurado. Se prestó especial atención a la mejora del acceso a un sistema de justicia ecuánime y eficaz. El Código de Encarcelamiento salvaguardaba los derechos de los detenidos y mejoraba las condiciones en las instituciones penitenciarias.
13. Georgia aplicaba un enfoque estratégico al hacinamiento en las prisiones promoviendo la actuación discrecional de la fiscalía, la suspensión del encausamiento a prueba, la aplicación de sanciones alternativas y el mayor uso de la libertad condicional.
14. La delegación reiteró su respeto por el principio de la libertad de asociación y reunión. Las recientes enmiendas de la Ley de reuniones y manifestaciones, que habían sido celebradas por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) como "mejora significativa", habían contribuido a adaptar la legislación georgiana a las normas internacionales.
15. La delegación informó de que se estaban impartiendo a los cuerpos del orden cursos de capacitación en control de actos de masas.
16. Georgia había aprobado la Ley de radiodifusión, en virtud de la cual la radiotelevisión estatal se había convertido en una empresa pública de radiodifusión, cuya independencia editorial, administrativa y financiera estaba garantizada.
17. El 2010 había entrado en funcionamiento un nuevo canal de televisión política, que reproducía el modelo del canal C-SPAN/BBC Parliament, que ofrecía cobertura en directo y sin editar de todos los actos políticos.
18. En 2004 se había despenalizado la difamación. El Código de Procedimiento Penal aseguraba un mayor grado de protección a las instituciones de los medios de comunicación durante los procedimientos de investigación.
19. En 2010 se había declarado una amnistía fiscal para las cadenas de televisión, incluidas las regionales.
20. Georgia se había adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1994. En 2004 se había puesto en marcha la reforma de la atención a la infancia. El Plan de Acción de Atención a la Infancia, 2008-2011, abarcaba a los niños con discapacidad y a los niños pertenecientes a minorías y a los desplazados internos, y hacía hincapié en la lucha contra la pobreza y la violencia entre los niños. Georgia estaba reformando el sistema de instituciones de atención a la infancia.
21. La delegación observó que, como resultado de las dos oleadas de limpieza étnica ocurridas en 1991-1993 y en 2008 en Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia

del Sur (Georgia), había resultado desplazado cerca de medio millón de personas, en su mayoría dentro de Georgia. Con la participación de la sociedad civil, de los propios desplazados y de organizaciones internacionales, el país había elaborado la Estrategia y el Plan de Acción del Estado sobre los desplazados internos.

22. Para 2010, alrededor de 17.000 familias de desplazados internos que vivían en centros colectivos habían recibido apartamentos rehabilitados en régimen de propiedad privada. Unas 8.000 familias, que habían resultado desplazadas como resultado de la guerra de 2008 entre Georgia y Rusia, habían recibido un apartamento o una casa individual, o asistencia financiera. Más de 5.000 familias de desplazados internos habían recibido lotes y parcelas de uso agrario.

23. La Constitución garantizaba el principio de no discriminación. La Concepción nacional y el Plan de Acción para la tolerancia y la integración civil, aprobados ambos en 2009, protegían los derechos de las minorías. Se habían actualizado los programas de estudios nacionales y se habían mejorado los libros de texto para promover la tolerancia. Se habían tomado medidas para enseñar el idioma georgiano a las minorías nacionales. La radiodifusión pública emitía programas de noticias en los idiomas de las minorías.

24. Se habían establecido cuotas de discriminación positiva en las instituciones docentes, que admitían a los estudiantes en función de un examen de aptitudes generales que se realizaba en los idiomas azerí, armenio, osetio y abjasio.

25. Georgia reconocía sus obligaciones positivas en virtud del derecho internacional de proteger los derechos humanos en todo su territorio, incluso en Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia). Sin embargo, no se encontraba en condiciones de hacerlo debido a la ocupación de esas regiones por un tercer país. La delegación subrayó que no existían mecanismos eficaces para proteger los derechos humanos en esas regiones¹.

¹ The Russian Federation made the following point of order: the Republic of Abkhazia and the Republic of South Ossetia are independent States. Therefore the human rights situation in these two countries cannot be subject to discussion within the UPR of Georgia. The allegations of Georgia about the occupation of the mentioned territories are absurd. Russia does not exercise authority in the said countries and does not control their governing bodies, which have been formed by democratic means. In this regard we request you to call on the delegation of Georgia not to politicize the situation, but to do what it is supposed to do – consider the human rights violations in Georgia. We request to fully reflect this statement in the report of our session.

In response, Georgia made a point of order objecting to the point of order raised by the delegation of Russian Federation. The Georgian Delegation stressed that it wanted to focus discussions strictly on the human rights and that it was unfortunate that Russia was trying to politicize the process. It was no secret that Russia challenged Georgia's territorial integrity, even though Georgia's territorial integrity and sovereignty was recognized by the international community which was adequately reflected in the United Nations documents, including all Security Council resolutions adopted on the situation in Georgia since 1993 and all United Nations General Assembly resolutions adopted since 2008. Georgia called on Russia to respect the very essence of the Human Rights Council and concentrate on issues related to human rights. The Georgian side was ready to engage in a constructive discussion and reflect on all issues related to the human rights record in its country.

Subsequently, the President recalled all delegations that, as per rule 113 of the rules of procedure, a point of order should focus on procedural matters. Debating of territorial issues was a substantive exercise. Moreover, those issues were more appropriately dealt with in other forums. The Working Group on the Universal Periodic Review was not the competent body to discuss issues of a political or territorial nature. Consequently, he invited all delegations to focus on human rights issues, in the context of their statements. In that regard, he also reiterated that all States were entitled to their views. He asked that those be voiced in a respectful manner. He also appealed to all concerned to refrain

26. La delegación señaló que la situación de los derechos humanos en esas regiones de Georgia era motivo de preocupación para la comunidad internacional. En varios documentos de las Naciones Unidas se destacaba la necesidad de proteger los derechos humanos en esas regiones y de facilitar el retorno digno y en condiciones seguras de los desplazados internos y los refugiados.

27. La delegación observó las restricciones ilegales sistemáticas que se imponían de manera discriminatoria a las personas de origen georgiano en las regiones ocupadas. Entre las violaciones de los derechos humanos figuraban la violencia étnica, los saqueos, la violación de la seguridad y los derechos religiosos, la obstaculización de la libertad de circulación y residencia, la destrucción de propiedades y la emisión forzosa de pasaportes. La finalidad de esos actos era prevenir el retorno en condiciones dignas y seguras de las personas de origen georgiano.

28. La delegación recordó los recientes casos de violaciones de los derechos de propiedad en las regiones ocupadas.

29. Por último, el jefe de la delegación hizo un llamamiento en favor de un diálogo constructivo y orientado a la obtención de resultados en materia de derechos humanos, evitando la politización artificial del debate por parte de algunas delegaciones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

30. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 54 delegaciones. Las recomendaciones hechas durante el diálogo figuran en el capítulo II del presente informe. Varias delegaciones reconocieron la colaboración constructiva del Gobierno de Georgia con el mecanismo del examen periódico universal y encomiaron el proceso de preparación del informe nacional, en el que habían participado la sociedad civil y otras partes interesadas. Dieron las gracias a la delegación por su pormenorizada presentación y por sus respuestas a las preguntas formuladas de antemano. Tomaron nota con satisfacción de los diversos logros que se habían producido en la promoción y la protección de los derechos humanos desde la independencia, a pesar de los problemas que todavía persistían.

31. Argelia acogió con satisfacción las reformas de la Constitución de Georgia, que reforzaban la independencia del poder judicial. Celebró que Georgia fuera parte en la mayoría de las convenciones de derechos humanos y encomió las iniciativas adoptadas para institucionalizar el diálogo social. Argelia formuló recomendaciones.

32. La Federación de Rusia subrayó que todavía no se habían investigado las violaciones de los derechos humanos cometidas por Georgia contra la población de Abjasia y Osetia del Sur antes del conflicto de 2008 y durante este. Centrándose en los problemas sistémicos relacionados con los derechos humanos en Georgia, señaló que ese país no estaba dispuesto a evaluarlos objetivamente. Recordó que Rusia y varios otros Estados habían reconocido la independencia de las Repúblicas de Abjasia y Osetia del Sur, y que, por lo tanto, su situación en materia de derechos humanos no podía examinarse en el marco del examen de Georgia. Las acusaciones de que Rusia ocupaba los territorios mencionados eran falsas e inaceptables. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

33. La República Checa se refirió a las denuncias de injerencias ilegales en las actividades de los periodistas y a las agresiones físicas y otras formas de intimidación y

from using the review to deal with bilateral issues as that ultimately undermined the principles of universality and goals of this mechanism.

presión de que eran víctimas y que seguían produciéndose con impunidad. La República Checa formuló recomendaciones.

34. Azerbaiyán destacó la categoría "A" asignada a la Oficina del Defensor del Pueblo. Celebró las medidas encaminadas a proteger los derechos del niño y a hacer frente a la violencia contra la mujer. Asimismo, tomó nota de las importantes reformas jurídicas, incluidas las reformas de la Constitución. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

35. Italia alentó a Georgia a proseguir las reformas y a seguir colaborando con la sociedad civil. Asimismo, la instó a tener en cuenta las sugerencias formuladas recientemente por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos. Pidió que se le facilitara información actualizada sobre las medidas adoptadas en relación con la propiedad y el mantenimiento de los lugares de culto y los bienes conexos reclamados por las minorías religiosas.

36. El Brasil declaró que la invitación permanente cursada por Georgia a los procedimientos especiales ponía de manifiesto su compromiso con el sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Hizo referencia a los problemas relacionados con los desplazados internos, a la pobreza y a la violencia de género. Invitó a Georgia a proporcionar más detalles sobre las posibles medidas para hacer frente a la escasa representación de las minorías étnicas en las instituciones del Estado. El Brasil formuló recomendaciones.

37. Eslovenia tomó nota de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre la cuestión de los objetores de conciencia, en particular sobre las diferencias entre la duración del servicio alternativo no militar y el servicio militar, y preguntó qué medidas se habían adoptado para hacer frente a esa diferencia. Eslovenia formuló recomendaciones.

38. Estonia felicitó a Georgia por haber mejorado su legislación y cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Solicitó aclaraciones sobre cómo se garantizaba la aplicación imparcial de las enmiendas de 2009 del Código Administrativo y de la Ley de reuniones y manifestaciones. Encomió la iniciativa de Georgia de incrementar la independencia de los medios de comunicación y de asegurar la transparencia con respecto a su propiedad. Se mostró preocupada por la independencia del poder judicial, a pesar de las reformas.

39. Francia manifestó su preocupación por las denuncias relativas a la falta de independencia del poder judicial y a la persecución de los opositores políticos. Preguntó qué medidas se habían adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa acerca de la cuestión de las personas desaparecidas durante el conflicto de 2008. Francia formuló recomendaciones.

40. Bulgaria celebró la aprobación en 2010 de la Ley de igualdad entre los géneros, pero afirmó compartir la inquietud expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la inexistencia de un enfoque general para lograr la igualdad de género. También compartía la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por el trabajo infantil. Bulgaria formuló recomendaciones.

41. Suiza se refirió a la reforma constitucional, la impunidad en los casos de denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, las deficiencias del poder judicial y el sistema penitenciario y la forma en la que se llevaban a cabo los desalojos. Suiza formuló recomendaciones.

42. La República de Moldova felicitó a Georgia por la creación de su institución nacional de derechos humanos, a la que se había otorgado la categoría "A" de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La República de Moldova formuló recomendaciones.

43. El Japón preguntó si Georgia estaba estudiando la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no era parte. Tomó nota de las preocupaciones manifestadas acerca del uso de la fuerza por parte de los agentes del orden y los funcionarios de prisiones, la tortura, la falta de independencia del poder judicial, la corrupción y las denuncias de violaciones de los derechos de la mujer. El Japón formuló una recomendación.

44. Bélgica preguntó qué medidas se estaban estudiando para garantizar los derechos económicos y sociales de las personas desplazadas desde la década de 1990 y tras el conflicto de 2008. Observó el compromiso de Georgia de respetar la libertad de prensa, pero señaló que le seguía preocupando la escasa diversidad de cadenas de televisión. Bélgica formuló una recomendación.

45. Chipre celebró la reciente ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Tomó nota de las denuncias de intimidación y detenciones de miembros de la oposición. Solicitó información sobre las medidas legislativas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la protección de las minorías. Chipre formuló recomendaciones.

46. Turquía manifestó su satisfacción por el enfoque adoptado por el Parlamento acerca de la cuestión de la repatriación de los turcos mesjetios. Aconsejó a Georgia que solicitara la asistencia de las instituciones internacionales y los Estados amigos con el fin de establecer un entorno adecuado para orientar a los repatriados. Su país seguía dispuesto a colaborar con Georgia a ese respecto. Turquía formuló recomendaciones.

47. Jordania encomió los esfuerzos de Georgia por mejorar los derechos humanos, incluida su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y tomó nota de los problemas a los que se enfrentaba. También observó que varios mecanismos de derechos humanos habían manifestado su preocupación por los derechos de las minorías, las mujeres y los niños, y manifestó la esperanza de que les hiciera frente con eficacia. Jordania formuló recomendaciones.

48. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó si las autoridades tenían previsto investigar las denuncias de maltrato policial contra los veteranos de guerra que protestaban en la Plaza de los Héroes. Indicó que se requerían más esfuerzos para asegurar el respeto de los derechos de las minorías y la libertad de religión. Aunque reconoció que Georgia no tenía el control en las regiones de Abjasia y Osetia del Sur, alentó al país a desempeñar un papel constructivo en la búsqueda de una solución pacífica a largo plazo de sus conflictos. El Reino Unido formuló recomendaciones.

49. España encomió a Georgia por su determinación política de combatir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, felicitó a Georgia por su nueva estrategia contra los malos tratos, aprobada en septiembre de 2010. España formuló recomendaciones.

50. Los Estados Unidos de América hicieron referencia a la reforma electoral y preguntaron por el plazo previsto para aplicarla. Manifestaron la esperanza de que Georgia se ocupara de las cuestiones que, según la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH), requerían mejoras. Observó que, debido a la ocupación de las regiones de Osetia del Sur y Abjasia por la Federación de Rusia, Georgia no podía promover y proteger los derechos humanos en esas regiones, pese a que estaban situadas dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Se interesó por las opiniones del país acerca de las recomendaciones de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) sobre la independencia del poder judicial. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

51. Eslovaquia celebró la aprobación de legislación sobre la violencia doméstica, la trata y la adopción. Se refirió a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos sobre la discriminación de los grupos religiosos, las injerencias en la independencia del poder judicial y la corrupción judicial y las malas condiciones de las prisiones. Eslovaquia formuló recomendaciones.

52. Polonia celebró las reformas judiciales emprendidas, pero también observó que se requerían más esfuerzos para reforzar la administración de justicia y el estado de derecho. Polonia formuló recomendaciones.

53. Respondiendo a las preguntas acerca de la transparencia de los medios de comunicación, la delegación señaló que el Parlamento preveía aprobar en 2011 la Ley de la transparencia de los medios de comunicación. Entre otras cosas, esa ley prohibiría a las empresas con sede en el extranjero participar en cualquier tipo de emisión.

54. La delegación reconoció la importancia del empoderamiento de la mujer y citó el número de mujeres que ocupaban cargos gubernamentales importantes. Georgia había aprobado la Ley de igualdad entre los géneros y el Plan de Acción Nacional, que mejoraban la protección de la mujer, contribuían a eliminar los estereotipos de género, y promovían la participación de la mujer en la vida política y su igualdad en el mercado laboral. La Ley de la violencia doméstica establecía un marco para prevenir y combatir esa forma de violencia y proteger a las víctimas. El Consejo Interinstitucional, en el que participaban activamente instituciones nacionales e internacionales, había preparado el plan de acción y un mecanismo nacional de referencia en relación con la lucha contra la violencia doméstica.

55. La delegación observó que Georgia había heredado el sistema judicial soviético, caracterizado por la falta de confianza de la opinión pública. El Consejo de Reforma de la Justicia Penal había reconocido los problemas y preparado respuestas adecuadas. Se estaban aplicando medidas legislativas y administrativas, como la aprobación del Código de Procedimiento Penal, que introducía el procedimiento contradictorio y los juicios con jurado.

56. El Consejo Superior de Justicia se había convertido en un órgano asesor del poder judicial, integrado en su mayoría por jueces. Para evitar arbitrariedades en el nombramiento de éstos, se habían elaborado los procedimientos oportunos en consulta con todas las partes interesadas. La Escuela Superior de la Judicatura impartía cursos de formación a los aspirantes a jueces.

57. El Consejo de Reforma de la Justicia Penal había aprobado la Estrategia y el Plan de Acción del sistema penitenciario en los que se abordaban el hacinamiento en las prisiones y la rehabilitación y la reinserción social de los presos. Se había desarrollado una estrategia general de atención de la salud. Asimismo, para reducir la población carcelaria, se había optado por la suspensión a prueba del encausamiento de los delincuentes juveniles, el fortalecimiento de los planes de trabajo comunitario y el nuevo sistema de libertad condicional.

58. La estrategia contra los malos tratos se ocupaban de la cuestión del uso excesivo de la fuerza durante la detención o durante la estancia en prisión. El plan de acción preveía una amplia gama de medidas, como la formación profesional, y la aprobación de directrices legislativas y administrativas para evitar el uso excesivo de la fuerza.

59. La delegación subrayó el éxito del país en la lucha contra la corrupción, campo en el que tenía el mejor historial de Europa Oriental y los países vecinos. Georgia figuraba entre los tres primeros países del Índice de Transparencia Internacional con una percepción muy positiva por parte de la opinión pública (80%) de los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra la corrupción.

60. La delegación destacó la importancia de la cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al que Georgia había remitido recientemente su informe.

61. China tomó nota de los esfuerzos de Georgia por mejorar el derecho de la población a la salud y por integrar a las personas con discapacidad. Esperaba que Georgia adoptara medidas para desarrollar su economía, erradicar la pobreza y proteger los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. China formuló una recomendación.

62. Alemania preguntó si Georgia tenía el propósito de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, que había firmado en 2009. También solicitó información sobre cómo estaba investigando el Gobierno los ataques a medios de comunicación independientes ocurridos en 2007, cuestión que había sido planteada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Alemania formuló recomendaciones.

63. Austria observó que los recientes desalojos de desplazados internos habían provocado la pérdida de sus medios de subsistencia y del acceso a la educación y la salud, y se interesó por las medidas que se estuvieran adoptando a ese respecto. También recabó información sobre la independencia del poder judicial y preguntó si se habían investigado los incidentes relativos al uso excesivo de la fuerza. Austria formuló recomendaciones.

64. Noruega celebró el establecimiento de un mecanismo para combatir la violencia doméstica, pero observó que esta seguía estando generalizada. Indicó que era necesario hacer más para asegurar la libertad de prensa. También se refirió a varias cuestiones pendientes relacionadas con la independencia del poder judicial. Noruega formuló recomendaciones.

65. La República Bolivariana de Venezuela reiteró la preocupación expresada por los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas acerca de la legislación que seguía discriminando a los desplazados internos, que no podían participar en la adjudicación de tierras de labor en pie de igualdad con la población local, así como de la estricta regulación del acceso a Abjasia y Osetia del Sur. También manifestó su inquietud por la actitud respecto de las minorías, especialmente por el uso de estereotipos en los medios de comunicación y por las excesivas manifestaciones de nacionalismo y propaganda contra los rusos, los abjasios y los osetios. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

66. Sri Lanka destacó la preocupación por la feminización de la pobreza y la necesidad de programas de erradicación de la pobreza que incluyeran una perspectiva de género; por la necesidad de intensificar los esfuerzos con miras a mejorar el desempeño del poder judicial; por los problemas en el logro del cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio; y por el escaso desarrollo de la enseñanza preescolar, que repercutía negativamente en la enseñanza primaria. Sri Lanka formuló recomendaciones.

67. Lituania se refirió a la información facilitada en el informe nacional sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados, así como sobre las actividades de repatriación y los sucesos de 2008. Celebró los esfuerzos por salvaguardar los derechos humanos en esas circunstancias. Lituania formuló recomendaciones.

68. Chile expresó su satisfacción por el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo y de un centro de los derechos del niño. También se felicitó de los considerables progresos en la disponibilidad del tratamiento con antirretrovirales para el VIH/SIDA, que, según el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), estaba al alcance del 88% de la población afectada. Chile formuló recomendaciones.

69. La India hizo referencia a las iniciativas destinadas a reforzar el marco jurídico institucional. Tomó nota de las preocupaciones existentes, en particular respecto de las

condiciones en las instituciones penitenciarias y las condiciones de vida de los desplazados internos. Alentó a Georgia a seguir reforzando las medidas para hacer frente a esas cuestiones. La India formuló una recomendación.

70. El Canadá tomó nota de los esfuerzos, pero señaló que seguía siendo preciso introducir mejoras en las condiciones penitenciarias para que estas estuvieran en conformidad con las normas internacionales. Hizo referencia a las denuncias de abusos por parte de las fuerzas de seguridad. Celebró los esfuerzos encaminados a facilitar una vivienda adecuada a los desplazados internos. El Canadá formuló recomendaciones.

71. Armenia tomó nota de la intención de Georgia de acelerar la transición democrática. Asimismo, observó que el país estaba dispuesto a garantizar los derechos de las minorías y celebró su adhesión al Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. Armenia formuló una recomendación.

72. El Pakistán observó que la Constitución abarcaba todos los principios básicos de las libertades y los derechos humanos que gozaban de reconocimiento universal. Sin embargo, aunque la discriminación basada en la raza, la religión, la nacionalidad o la etnia era constitutiva de delito, la participación de las minorías en la vida cultural, económica y social, especialmente en los asuntos públicos, seguía siendo limitada. El Pakistán formuló recomendaciones.

73. Belarús, refiriéndose a las conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados, tomó nota de la legislación aprobada en relación con la adopción, la violencia doméstica y la trata, de las iniciativas para reformar el sistema judicial y de la aplicación de varios planes nacionales. Indicó también que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) había señalado que el país no disponía de una estrategia general para los niños con discapacidad. Belarús formuló una recomendación.

74. Malasia consideró positiva la aceptación de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y la constructiva cooperación en curso con los mecanismos de las Naciones Unidas y los órganos regionales de derechos humanos. Malasia formuló recomendaciones.

75. Hungría manifestó su preocupación por las denuncias de muertes, torturas y malos tratos a consecuencia del uso excesivo de la fuerza. Asimismo, observó que los niños de la calle no podían ingresar en centros de rehabilitación por no disponer de documentos de identidad y mencionó la falta de medidas adecuadas para encarar la situación de esos niños. Hungría formuló recomendaciones.

76. México reconoció los progresos en la armonización del marco jurídico con las normas internacionales. Celebró la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de derechos humanos. Observó los problemas relacionados con los desplazados internos y pidió a las autoridades competentes que permitieran el acceso de esas personas a la asistencia humanitaria internacional. México formuló recomendaciones.

77. Dinamarca destacó la información relativa a la influencia indebida que ejercía el poder ejecutivo sobre el poder judicial. Expresó preocupación sobre el hacinamiento en las prisiones y preguntó cuándo entraría en vigor el nuevo Código de Procedimiento Penal. También se interesó por las disposiciones adoptadas para asegurar la libertad de religión y observó que se habían tomado medidas para asegurar la independencia de los medios de comunicación, en los que todavía persistían los problemas. Dinamarca formuló recomendaciones.

78. Grecia celebró los esfuerzos encaminados a poner la legislación en conformidad con las convenciones internacionales. Tomó nota del nuevo Código de Encarcelamiento y de que se consideraba prioritaria la mejora de las condiciones de vida de los reclusos.

Manifestó su preocupación por la situación de los desplazados internos. Grecia formuló recomendaciones.

79. Filipinas destacó el aumento de los recursos destinados a la asistencia social y el suministro de atención sanitaria gratuita. Se felicitó por el establecimiento del Plan de Acción sobre las personas con discapacidad y preguntó cuándo tenía previsto Georgia ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Refiriéndose a la trata de personas, Filipinas preguntó si existía un programa de colaboración con la sociedad civil y con otros países. Filipinas formuló recomendaciones.

80. La Santa Sede, que observó que la Constitución reconocía la libertad de expresión, opinión, conciencia, confesión y credo, y que el Código Penal salvaguardaba ese principio, expresó su preocupación por la situación de las minorías religiosas, que seguían sin tener personalidad jurídica ni reconocimiento civil. La Santa Sede formuló recomendaciones.

81. La Argentina hizo referencia a las medidas destinadas a reducir la discriminación de género. Preguntó qué medidas se habían adoptado para eliminar las prácticas discriminatorias basadas en el género, la raza y la religión. También se interesó por las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política. La Argentina formuló recomendaciones.

82. Los Países Bajos manifestaron su preocupación por las denuncias de malos tratos de detenidos y por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Asimismo, expresó su inquietud por las observaciones del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos concernientes a la forma en la que se habían realizado los desalojos de los centros colectivos. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

83. La delegación señaló el compromiso contraído en 1999 de repatriar a las personas desplazadas por la fuerza por el régimen soviético en los años 40. En 2007 se había aprobado la Ley de repatriación de las personas desplazadas por la fuerza; en 2008 se habían desarrollado los procedimientos de aplicación conexos. El plazo de presentación de solicitudes para recibir el estatuto de repatriados se había prorrogado en dos ocasiones, de manera que se disponía de dos años para tal fin. Se habían presentado más de 5.800 solicitudes y Georgia estaba revisándolas, tras de lo cual se abriría un período de cuatro meses para corregir errores. Las primeras personas recibirían el estatuto de repatriados a finales de 2011. El Gobierno, en colaboración con la comunidad internacional, había adoptado medidas para asegurar su integración y promover la sensibilización.

84. La delegación destacó que el Comité Directivo, que incluía a los donantes, las organizaciones no gubernamentales y los expertos, había supervisado el proceso de reasentamiento de los desplazados internos. Se habían facilitado soluciones habitacionales duraderas a más de 3.000 familias de desplazados internos. Se estaban elaborando procedimientos normalizados para el desalojo y el reasentamiento de los desplazados internos en colaboración con las partes interesadas pertinentes y las organizaciones internacionales. Los centros de acogida temporal se habían desalojado de conformidad con los procedimientos vigentes. Antes de reasentarlos, se facilitaba a los desplazados internos una vivienda temporal o se les ofrecía un alojamiento alternativo. Tras el reasentamiento, se les proporcionaba leña, comida, artículos no alimentarios y otras ayudas.

85. El Gobierno, en colaboración con sus socios internacionales y locales, promovía las actividades socioeconómicas y otras actividades generadoras de ingresos de los desplazados internos. Se habían concedido a los desplazados internos rurales afectados por la guerra de 2008 860 ha de tierras de labor y se les había prestado asistencia para que pudieran cultivarlas. Se habían mejorado los sistemas de riego. Al iniciarse el proceso de creación de espacios residenciales, se había procedido a identificar las regiones con mayores oportunidades de empleo para reasentar en ellas a los desplazados. La delegación señaló que la mejor solución para los desplazados internos era regresar a sus lugares de residencia

permanente en condiciones dignas y seguras, lo que, lamentablemente, no era posible por el momento.

86. Respondiendo a las alegaciones de trato desigual de las minorías étnicas, incluidos los osetios, la delegación afirmó que no existían pruebas de esas prácticas. En el territorio de Georgia, sin contar la región de Tskhinvali/Osetia del Sur, vivía al menos el doble de osetios que en la propia región ocupada. La delegación citó el informe de 2009 de la OSCE sobre la situación de los osetios en Georgia, fuera del antiguo distrito autónomo de Osetia del Sur, en el que se afirmaba que "las relaciones interétnicas entre los georgianos y los osetios... no eran motivo de preocupación" y que "la OSCE no tenía conocimiento de casos recientes de violencia ni discriminación por motivos étnicos, ni de discriminación por parte de la policía del Estado".

87. La delegación observó que el Consejo para la Tolerancia y la Integración Civil, en colaboración con el Consejo para las Minorías Étnicas dependiente de la Oficina del Defensor del Pueblo, había aprobado un plan de acción quinquenal para aplicar la Concepción nacional para la tolerancia y la integración civil. Varios organismos públicos habían firmado un memorando de entendimiento con la Oficina, lo que había permitido establecer un sistema eficaz de cooperación y consulta.

88. La delegación señaló que varios funcionarios de alto rango habían declarado pertenecer a minorías nacionales. La política del Ministerio de Asuntos Internos consistía en dar prioridad a los aspirantes pertenecientes a minorías al contratar personal en las regiones en las que dichas minorías nacionales vivían. La Escuela de Administración Pública Zuran Zhvania formaba a personas pertenecientes a las minorías nacionales para prepararlas para trabajar en el sector público.

89. La legislación relativa al registro de los grupos religiosos brindaba a todos esos grupos la oportunidad de operar como entidades jurídicas registradas y/o no registradas. Las modificaciones introducidas en el Código Civil habían simplificado el procedimiento de registro y establecido desgravaciones fiscales para las organizaciones sin fines de lucro, incluidos los grupos religiosos. En Georgia había registradas 20 organizaciones religiosas. Se estaban celebrando debates sobre la forma de dar cabida a los intereses de las organizaciones religiosas tradicionales que se negaban a registrarse de conformidad con la legislación vigente.

90. La delegación también destacó las medidas positivas relacionadas con la restitución de propiedades a varias organizaciones religiosas.

91. La delegación señaló que estaba en marcha una reforma general del sistema de instituciones de atención a la infancia. Destacó la importancia del Organismo Estatal de Atención, del que dependía la práctica totalidad de las instituciones de atención a la infancia.

92. La delegación mencionó la reforma encaminada a sustituir las grandes instituciones residenciales para niños privados del cuidado de sus padres por albergues de ambiente familiar. Se habían tomado medidas para promover la reincorporación de los niños a sus familias biológicas, la adopción y los sistemas de atención en familias de acogida, incluidos los hogares de familiares, y las familias de acogida de emergencia. Estaba previsto crear albergues de tamaño pequeño a mediano y servicios de atención paliativa a largo plazo para los niños con discapacidad.

93. Por lo que respectaba a los niños de la calle, la delegación destacó la importancia del establecimiento de un centro de día en Tbilisi y de la puesta en marcha de otro centro en 2011, de acuerdo con el Plan de Acción de Atención a la Infancia.

94. Serbia observó que Georgia había intensificado sus actividades legislativas y operacionales. Solicitó más información acerca de las medidas prácticas previstas o en

curso de aplicación para incrementar la participación de las minorías étnicas en la vida civil, política y económica, y las medidas prácticas derivadas de la Ley de igualdad entre los géneros, recientemente aprobada. Serbia formuló recomendaciones.

95. Letonia observó que Georgia había realizado esfuerzos en varios ámbitos mejorando las reformas jurídicas y reforzando la legislación sobre derechos humanos. Asimismo, celebró el hecho de que en marzo de 2010 Georgia hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Letonia formuló una recomendación.

96. Suecia observó que los informes indicaban que las condiciones en las prisiones seguían siendo deficientes, lo que, en ocasiones, era equiparable a trato inhumano. También señaló que en 2010 se había llevado a cabo el desalojo forzoso de unas 5.000 personas sin celebrar las consultas oportunas ni ofrecerles alternativas de vivienda adecuadas. Suecia formuló recomendaciones.

97. Australia tomó nota de los esfuerzos encaminados a mejorar la situación en varios ámbitos, como la justicia penal, la igualdad de género y los derechos del niño. Expresó su preocupación por las condiciones en las prisiones y por los informes acerca de la falta de confianza de la opinión pública en el poder judicial. Manifestó su apoyo a la integridad territorial de Georgia y pidió a todas las partes que respetaran las condiciones del acuerdo de cesación del fuego y que participaran constructivamente en los debates internacionales sobre la estabilidad de los territorios georgianos de Osetia del Sur y Abjasia. Australia formuló recomendaciones.

98. Kazajstán celebró la colaboración activa de Georgia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, que ponían de manifiesto la voluntad del país de establecer una política abierta respecto de la libertad de religión y de luchar contra la tortura. Kazajstán formuló recomendaciones.

99. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó la diversidad étnica, racial y religiosa de la población, a la que se hacía referencia en el informe nacional, y preguntó cómo habían participado los distintos grupos en la preparación del informe. Asimismo, preguntó si se habían incoado procedimientos judiciales por casos de discriminación y, de ser así, cuáles habían sido los resultados. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

100. El Iraq consideró positivo que Georgia fuera parte en los principales instrumentos de derechos humanos y que la Constitución garantizase los principios básicos de derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos tendientes a establecer una estrategia prioritaria para los desplazados internos y a encontrar soluciones sostenibles de conformidad con los acuerdos internacionales. El Iraq formuló recomendaciones.

101. El Ecuador se refirió a la participación positiva de Georgia en el examen periódico universal y a su compromiso para con la protección de los derechos humanos. Reconoció los progresos realizados por el país en la promoción de la igualdad de género. El Ecuador formuló recomendaciones.

102. Bangladesh compartía las preocupaciones expresadas por los mecanismos y los organismos de las Naciones Unidas respecto de las minorías, la discriminación contra la mujer, la violencia de género, la feminización de la pobreza y la situación de los niños con discapacidad. También se refirió a las observaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité de Derechos Humanos sobre la población que vivía en el Cáucaso meridional y los desplazados internos. Bangladesh formuló recomendaciones.

103. Kirguistán tomó nota con satisfacción de la cooperación de Georgia con los mecanismos internacionales, incluida la invitación permanente cursada en 2010 a los

procedimientos especiales, así como de la creciente proporción del presupuesto del Estado que se destinaba a asistencia social. Pidió a Georgia que intensificara las medidas encaminadas a eliminar las deficiencias en la protección de los derechos de las mujeres y los niños. Kirguistán formuló recomendaciones².

104. Respondiendo a las cuestiones relativas a las denuncias de malos tratos, torturas y uso excesivo de la fuerza, la delegación indicó que era preciso investigar debidamente todos los casos de abuso de poder. Señaló las incoherencias en algunas de las declaraciones, probablemente por falta de información. Subrayó que la tortura como problema sistémico había desaparecido, como habían dicho las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos. Refiriéndose a las presuntas muertes y torturas debidas al uso excesivo de la fuerza, la delegación informó de que en los últimos años no se había producido ningún caso confirmado.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

105. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Georgia:**

105.1 Estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos restantes (Brasil);

² The Russian Federation made the following point of order: "Regarding the statements of the delegations of Georgia, the USA and Australia, made in spite of the call of the Chairperson of our session, we would like to point out once again that allegations about the occupation of Abkhazia and South Ossetia are false and unacceptable. The allegations of discrimination by Russia of Georgian population in Abkhazia and South Ossetia from the 1990s are also absurd. During all this period Russia exercised in the mentioned regions peace-making function in full compliance with the mandates of the CIS and the UN and by approbation of the Georgian side. In conclusion we would like to reaffirm that the human rights situation in the Republic of Abkhazia and Republic of South Ossetia cannot be subject to discuss within the UPR of Georgia, and the relevant chapters of the documents submitted to it must not be considered by the Working Group and the Human Rights Council. We request to fully reflect this statement in the report of our session."

In response the Georgian delegation made a point of order regretting that, despite the President's call and the call from the head of the Georgian delegation, Russia continued to misuse the point of order procedures and was giving no other choice, but to take the floor. Georgia did not want to take the valuable time from the speakers, who were eager to sincerely discuss the progress as well as challenges that Georgia had with regard to the human rights protection and, thus, it would not to repeat the points already mentioned during the first point of order. Georgia underlined once again that the territorial integrity of Georgia was recognized by the United Nations and the international community. It was regrettable that the only State that challenged Georgian territorial integrity had still managed to politicize the debate. Georgia was in the working group for human rights. Georgia reminded representatives of the Russian Federation that the military presence and the effective control of a territory of one country by another country, without the consent of the country, made the other country an occupying power. It urged the President to strongly call on certain delegation to respect the procedures, the format and the goals of the session and of the Human Rights Council. It requested that both points of order to be reflected in the minutes of the meeting.

Subsequently, the President stated that he understood that delegations may be tempted to raise issues which they considered very important in a bilateral context. However, he reminded that the Working Group on Universal Periodic Review was not the competent or appropriate forum to raise and discuss bilateral issues of a political or territorial nature. He already clarified what should be the framework within which the Working Group was operating. He urged those concerned to take this into account and avoid resorting to points of order. Substantive considerations should be included in the relevant statements and not in points of order.

105.2 Estudiar la posibilidad de convertirse en parte de los siguientes instrumentos internacionales: el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

105.3 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de conformidad con la recomendación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argelia);

105.4 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México);

105.5 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (India);

105.6 Respetar plenamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular su artículo 14, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en particular su artículo 6, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad de su sistema judicial (Francia);

105.7 Proseguir los esfuerzos encaminados a establecer instituciones que protejan y garanticen los derechos humanos y proporcionarles recursos suficientes (Alemania);

105.8 Desarrollar la capacidad y cumplir los compromisos internacionales (Iraq);

105.9 No impedir el acceso de los mecanismos de supervisión nacionales o internacionales distintos del mecanismo nacional preventivo establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura a los centros de detención; y aprobar legislación en la que se definan y aclaren las funciones y las responsabilidades del Grupo Especial de Prevención con respecto a la Oficina del Defensor del Pueblo (España);

105.10 Reforzar la capacidad, incluida la de la Fiscalía General, de examinar las denuncias de tortura y malos tratos, como ha recomendado el Comité contra la Tortura (Dinamarca);

105.11 Establecer estructuras institucionales que garanticen el registro de los nacimientos en todo el país, incluso entre la población de desplazados internos (Austria);

105.12 Acelerar la adopción de medidas para proteger y promover los derechos de las personas socialmente vulnerables, mediante, por ejemplo, la mejora del sistema jurídico en ese ámbito (Japón);

105.13 Intensificar la cooperación internacional destinada a proteger los derechos del niño, las mujeres y los trabajadores migratorios (Filipinas);

- 105.14 Seguir aplicando medidas en la esfera de la protección de los derechos de la mujer y el niño (Azerbaiyán);
- 105.15 Incorporar a todos los programas y políticas el principio del interés superior del niño (Hungría);
- 105.16 Proseguir los esfuerzos en la esfera de la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Azerbaiyán);
- 105.17 Seguir realizando esfuerzos para proteger a todas las personas con discapacidad e integrarlas en la sociedad (Ecuador);
- 105.18 Incrementar el apoyo a los niños con discapacidad para que puedan vivir en la comunidad y evitar su ingreso en instituciones (Canadá);
- 105.19 Incrementar el apoyo a los niños con discapacidad para que vivan en la comunidad y se evite su ingreso en instituciones (Dinamarca);
- 105.20 Reforzar el apoyo a los niños con discapacidad (Bangladesh);
- 105.21 Atender a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales con respecto a su legislación en materia de derechos humanos, en particular la relativa a las minorías, las mujeres y los niños, para ponerla en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Jordania);
- 105.22 Promover la participación de representantes de la sociedad civil en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Kirguistán);
- 105.23 Prestar mayor atención a las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel de la formulación de políticas (Sri Lanka);
- 105.24 Seguir aplicando políticas para promover el papel de la mujer en la sociedad y luchar contra la discriminación y la violencia basadas en el género (Brasil);
- 105.25 Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, especialmente en el mercado laboral (Ecuador);
- 105.26 Intensificar los esfuerzos en relación con la igualdad de género (España);
- 105.27 Adoptar medidas para fomentar el diálogo intercultural e interreligioso y la cooperación para reforzar las campañas de lucha contra la discriminación y mejorar la participación de las minorías en la vida pública a fin de promover una sociedad incluyente (Filipinas);
- 105.28 Aplicar el Plan Nacional de Acción contra los malos tratos para 2011-2013 (República de Moldova);
- 105.29 Aprobar el Plan de Acción para 2011-2013 contra la tortura y los malos tratos en el contexto de las medidas generales para combatir la tortura (Kazajstán);
- 105.30 Aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en su informe de septiembre de 2010 para mejorar las condiciones de detención en las prisiones (Canadá);

- 105.31 Estudiar detenidamente el informe de la Oficina del Defensor del Pueblo y aplicar las recomendaciones que se formulan en él para asegurar la protección efectiva de los desechos humanos de todas las personas privadas de libertad (Países Bajos);
- 105.32 Seguir aplicando políticas adecuadas para mejorar las condiciones en los centros de detención (Eslovaquia);
- 105.33 Aprobar medidas para combatir el hacinamiento en los centros de detención, por ejemplo, aplicando con mayor frecuencia sentencias alternativas a la privación de libertad (Suiza);
- 105.34 Seguir ocupándose del hacinamiento en las prisiones y asegurarse de que se cumplan las normas mínimas (Austria);
- 105.35 Intensificar los esfuerzos, orientándolos a la obtención de resultados, a fin de luchar contra el hacinamiento en las prisiones y de mejorar la situación de los reclusos en materia de derechos humanos (Grecia);
- 105.36 Mejorar las condiciones en las prisiones de Georgia, entre otras cosas, por lo que respecta al hacinamiento y a la falta de servicios de atención de la salud (Australia);
- 105.37 Tomar medidas efectivas para salvaguardar los derechos de los reclusos y mejorar sus condiciones de vida, incluidos los servicios médicos y de salud a su disposición (Suecia);
- 105.38 Reforzar los mecanismos de vigilancia de la violencia y los abusos sexuales en el marco de la familia (Bulgaria);
- 105.39 Intensificar los esfuerzos encaminados a luchar contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Noruega);
- 105.40 Asignar un papel prominente a la sociedad civil, en particular a las organizaciones de mujeres, en los esfuerzos encaminados a combatir la violencia doméstica y la violencia contra la mujer y hacer especial hincapié en la sensibilización de la opinión pública (Noruega);
- 105.41 Asegurarse de que exista un mecanismo accesible para registrar los casos de violencia doméstica y ofrecer asesoramiento médico y psicológico a las víctimas (México);
- 105.42 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir, castigar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y a superar los estereotipos que causan la discriminación de género (Argentina);
- 105.43 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia doméstica contra las mujeres y asegurar el empoderamiento económico de estas (Iraq);
- 105.44 Tomar medidas para prevenir el trabajo infantil y formular una estrategia para eliminar las peores formas de trabajo infantil (Bulgaria);
- 105.45 Adoptar medidas específicas para mejorar efectivamente la situación de los niños que viven en las calles de las grandes ciudades y los niños con discapacidad (Argelia);
- 105.46 Dar los pasos necesarios para crear un entorno en el que se garantice el estado de derecho (República Checa);

- 105.47 Seguir reforzando y aplicando en la práctica el estado de derecho mediante, entre otras cosas, una reforma efectiva del sistema judicial, y el fortalecimiento de las instituciones democráticas (Letonia);
- 105.48 Seguir promoviendo la confianza de la opinión pública en las instituciones democráticas mediante el fortalecimiento del estado de derecho, incluso por lo que respecta a la independencia del poder judicial (Australia);
- 105.49 Intensificar los esfuerzos tendientes a promover la independencia del poder judicial (Grecia);
- 105.50 Seguir aplicando las reformas judiciales emprendidas en los últimos años (República de Moldova);
- 105.51 Seguir realizando esfuerzos para fomentar la confianza entre la población respecto del poder judicial (Lituania);
- 105.52 Seguir afianzando la reforma del poder judicial y el sistema de justicia penal para superar la falta de confianza (Chile);
- 105.53 Hacer un seguimiento de las iniciativas destinadas a mejorar el poder judicial y a impartir a los jueces formación sobre las normas de derechos humanos y la jurisprudencia internacional relativa a los tratados ratificados por Georgia (Hungría);
- 105.54 Seguir aplicando las reformas del sistema de justicia pertinentes con el fin de reforzar su eficacia, imparcialidad e independencia (Eslovaquia);
- 105.55 Seguir desarrollando iniciativas destinadas a combatir la corrupción judicial, mediante, entre otras cosas, la formación adecuada de los jueces (Polonia);
- 105.56 Llevar a cabo investigaciones eficaces e independientes de los casos de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden a fin de procesar a los responsables (Suiza);
- 105.57 Tomar las medidas necesarias para asegurar que se investiguen debidamente todos los casos de abuso de poder por los agentes del orden y que los autores tengan que comparecer ante la justicia (República Checa);
- 105.58 Asegurar la investigación efectiva de los casos de intimidación y agresión contra periodistas y defensores de los derechos humanos y el enjuiciamiento de los responsables (República Checa);
- 105.59 Reforzar la protección de los periodistas asegurando la investigación efectiva de toda violación de sus derechos (Chile);
- 105.60 Tomar medidas para asegurar la igualdad en el goce del derecho a la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión y de prensa (Bulgaria);
- 105.61 Adoptar medidas adecuadas para asegurar la igualdad en el goce del derecho a la libertad de religión o de creencias (Eslovaquia);
- 105.62 Asegurar la igualdad en el goce del derecho a la libertad de religión o de creencias, tanto *de jure* como *de facto* (Dinamarca);
- 105.63 Reducir la duración del servicio alternativo para los objetores de conciencia de manera que tenga la misma duración que el servicio militar (Eslovenia);

- 105.64 Salvaguardar el disfrute pleno y sin obstáculos de la libertad de expresión (República Checa);
- 105.65 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la libertad de expresión y de prensa y la de los demás medios de comunicación, y asegurar la pronta investigación de las denuncias a ese respecto y el enjuiciamiento y castigo de los responsables (Polonia);
- 105.66 Proseguir los esfuerzos destinados a garantizar la libertad de expresión y de prensa y a investigar con prontitud todas las denuncias al respecto (Dinamarca);
- 105.67 Tomar todas las medidas necesarias para propiciar un entorno que permita gozar de la libertad de expresión sin obstáculos indebidos (Grecia);
- 105.68 Promover la libertad de prensa sin cortapisas, incluido el acceso de la opinión pública a la información, y asegurar la pronta investigación de las denuncias a ese respecto (Países Bajos);
- 105.69 Asegurar a todos los medios de comunicación la igualdad de trato y la pronta investigación de las violaciones de los derechos a la libertad de prensa y de expresión que se denuncien (Alemania);
- 105.70 Modificar la legislación por la que se rigen la radio, la televisión y los demás medios de comunicación a fin de garantizar cabalmente la apertura, la transparencia y la diversidad de esos medios en el país (México);
- 105.71 Elaborar soluciones adecuadas para luchar contra la pobreza y asegurar el desarrollo sostenible (Iraq);
- 105.72 Proseguir e intensificar el diálogo social para promover el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por segmentos más amplios de la población de Georgia (Argelia);
- 105.73 Estudiar la posibilidad de incrementar los recursos destinados a los programas socioeconómicos y de desarrollo entre cuyos objetivos figuran la mitigación de la pobreza y la reducción del desempleo (Malasia);
- 105.74 Poner en marcha reformas adecuadas en el sector de la salud (Sri Lanka);
- 105.75 Promover una cultura de tolerancia y cooperación entre los distintos grupos étnicos y religiosos y fomentar una mayor inclusión socioeconómica de las minorías existentes (Brasil);
- 105.76 Tomar medidas para aplicar la estrategia nacional de integración a fin de asegurar la participación de las minorías en la vida económica, social y cultural de Georgia (Reino Unido);
- 105.77 Tomar medidas para asegurar la participación efectiva de las minorías en la vida económica y social del país y su representación adecuada en las instituciones del Estado y la administración pública (Pakistán);
- 105.78 Promover la inclusión y la participación política de todas las minorías étnicas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 105.79 Velar por que la política de promoción del idioma georgiano no redunde en detrimento de los derechos lingüísticos de las minorías (Pakistán);
- 105.80 Facilitar información, como ha solicitado la Organización Internacional del Trabajo, sobre la aplicación de medidas para promover la participación de

las minorías étnicas en el mercado laboral, tanto en el sector público como el sector privado (Kazajstán);

105.81 Proteger los derechos de los migrantes y de sus familias (Iraq);

105.82 Estudiar la posibilidad de aplicar las recomendaciones del ACNUR con respecto a los refugiados y los desplazados internos (Jordania);

105.83 Reforzar las políticas y recabar la cooperación internacional para asegurar los derechos de los desplazados internos, incluidas las medidas para su retorno o reasentamiento (Brasil);

105.84 Dar la máxima prioridad a la aplicación del plan de acción para los desplazados internos (Países Bajos);

105.85 Aplicar las recomendaciones que formuló el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos tras su visita a Georgia respecto del desalojo de desplazados internos y su reubicación (Francia);

105.86 Seguir tratando de encontrar soluciones para mejorar la situación de los desplazados internos y los refugiados (Lituania);

105.87 Estudiar la adopción de medidas adicionales para proteger a las personas desplazadas (Chile);

105.88 Seguir atendiendo a las necesidades de los desplazados internos, incluidos los que viven en comunidades de acogida, en estrecha coordinación con los órganos de las Naciones Unidas (Australia);

105.89 Intensificar los esfuerzos para proteger a las personas desplazadas, especialmente prestándoles asistencia y facilitando su acceso a los servicios públicos en pie de igualdad (Ecuador);

105.90 Estudiar posibles formas y medios de facilitar el acceso de la población desplazada a la ayuda humanitaria y a otras formas de asistencia con miras a normalizar sus condiciones de vida (Malasia);

105.91 Estudiar la posibilidad de adoptar un enfoque global para permitir a todos los desplazados internos subvenir a sus propias necesidades y acceder al empleo, la educación y la atención de la salud (Grecia);

105.92 Establecer procedimientos claros para que los desalojos de personas desplazadas se lleven a cabo respetando las normas internacionales y garantizando su derecho a una vivienda y un trabajo decentes y su acceso a los servicios de atención de la salud y la educación (Suiza);

105.93 Tomar medidas para proteger a los desplazados internos, entre otras cosas, proporcionándoles soluciones duraderas en materia de vivienda y velando por que los desalojos forzosos se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales (Reino Unido);

105.94 Intensificar los esfuerzos tendentes a asegurar que los centros colectivos que siguen en funcionamiento y las zonas de reasentamiento para los desplazados internos reúnan unas condiciones adecuadas, en particular, en materia de acceso a agua potable y servicios de saneamiento básicos. Los desalojos forzosos deben ser excepcionales, atenerse al procedimiento reglamentario y respetar el derecho de la población afectada a una vivienda adecuada (España);

105.95 Asegurar que los desalojos se realicen respetando cabalmente las garantías previstas en las normas internacionales de derechos humanos y asegurando a las personas desalojadas una vivienda adecuada (Países Bajos);

105.96 Integrar plenamente a los niños desplazados en el sistema de enseñanza oficial (Austria).

106. Georgia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011. Las respuestas de Georgia a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones:

106.1 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, e intensificar sus esfuerzos con miras a la pronta ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);

106.2 Adherirse a los tratados de derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ecuador);

106.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Estado Plurinacional de Bolivia);

106.4 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Kirguistán);

106.5 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Eslovenia);

106.6 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Austria);

106.7 Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (China);

106.8 Acelerar el proceso de aprobación de legislación nacional y de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Serbia);

106.9 Firmar y ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y reconocer plenamente la competencia del Comité sobre las Desapariciones Forzadas (Francia);

106.10 Firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Chipre);

106.11 Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia (Eslovaquia);

106.12 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia (Estado Plurinacional de Bolivia);

106.13 Atenerse efectivamente a la resolución 1866 (2009) del Consejo de Seguridad en la que se subrayaba la necesidad de abstenerse del uso de la fuerza o de cualquier acto de discriminación étnica contra personas, y de garantizar el derecho de las personas a la libertad de circulación y residencia dentro de las fronteras del Estado; y se pedía que se evitara poner obstáculos al suministro de asistencia humanitaria, en condiciones de seguridad y dignidad, a esos grupos vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

106.14 Ultimar y aprobar el proyecto de reforma de la ley de los medios de comunicación de manera que incluya medidas para incrementar la transparencia con respecto a la propiedad y la financiación de los medios de comunicación (Estados Unidos);

106.15 Volver a estudiar todas las recomendaciones de la Comisión de Venecia sobre la reforma constitucional (Suiza);

106.16 Aplicar cabalmente las recomendaciones de la Comisión de Venecia y la OSCE/OIDDH sobre la reforma electoral, en consulta con los partidos de la oposición y los grupos de la sociedad civil, con la suficiente antelación respecto de las elecciones de 2012 y 2013 (Estados Unidos);

106.17 Poner la legislación relativa a la policía en conformidad con las normas internacionales (República Checa);

106.18 Introducir nuevas enmiendas en la Ley de la policía para ponerla en conformidad con las normas internacionales (Austria)³;

106.19 Modificar la legislación, las políticas y los programas públicos para cumplir sus compromisos internacionales de combatir toda forma de discriminación, como se estipula en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Estado Plurinacional de Bolivia);

106.20 Promover a nivel social, económico, legislativo y judicial el desarrollo de un entorno general que asegure la protección de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. En particular, adoptar y aplicar una estrategia nacional que garantice la libertad de prensa y asegure la investigación pronta e imparcial de las denuncias de violaciones de esos derechos (Bélgica);

106.21 Acelerar los esfuerzos encaminados a alcanzar las metas restantes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la meta 2 sobre la enseñanza primaria universal y la meta 4 sobre la reducción de la mortalidad de los niños menores de 5 años (Malasia);

106.22 Garantizar los derechos del niño, teniendo debidamente en cuenta las Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños (Brasil);

³ The recommendation as read during the interactive dialogue: amend the Law on Police to bring it in line with international standards.

- 106.23 **Adoptar medidas eficaces para proteger a los niños, especialmente a los que pertenecen a minorías religiosas (Ecuador);**
- 106.24 **Aplicar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y adoptar medidas concretas para incrementar la representación de las minorías nacionales en el Gobierno y los órganos administrativos (Federación de Rusia);**
- 106.25 **Facilitar periódicamente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen (Hungría);**
- 106.26 **Desarrollar y aplicar un conjunto amplio de medidas para combatir la discriminación y proteger los derechos de las mujeres y los niños, adoptar una ley general para luchar contra la explotación sexual de los niños y contra los castigos físicos, adoptar un plan de acción para combatir la violencia doméstica y crear un mecanismo para proteger los derechos del niño (Federación de Rusia);**
- 106.27 **Promulgar legislación y adoptar las medidas necesarias para aplicarla con el fin de brindar mayor protección a los derechos de la mujer y garantizar la igualdad de género (Lituania);**
- 106.28 **Aprobar una ley específica que prohíba la discriminación contra la mujer por motivos de género o de estado civil (Bulgaria);**
- 106.29 **Asegurar la prevención de la discriminación contra la mujer y poner en marcha iniciativas que aseguren la adopción de programas y estrategias de erradicación de la pobreza en los que se aplique una perspectiva de género (Bangladesh);**
- 106.30 **Mejorar las medidas para promover la igualdad de género y la incorporación de una perspectiva de género en las instituciones, las políticas y los programas públicos (Filipinas);**
- 106.31 **Intensificar los esfuerzos tendientes a promulgar y aplicar legislación y estrategias orientadas a la acción en materia de igualdad de género y no discriminación, adelanto de las personas con discapacidad y oportunidades plenas para las minorías étnicas, de conformidad con las normas internacionales (Serbia);**
- 106.32 **Adoptar medidas normativas, legislativas y administrativas que garanticen una mayor representación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones, así como en los cargos de categorías superiores en todos los ámbitos de la administración pública (España);**
- 106.33 **Adoptar nuevas medidas para reforzar la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones (Argelia);**
- 106.34 **Adoptar medidas para incrementar el nivel de representación de las mujeres en los órganos legislativos y ejecutivos (Bulgaria);**
- 106.35 **Intensificar los esfuerzos encaminados a eliminar el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden y proteger a las mujeres detenidas, y asegurar que se investiguen las denuncias pertinentes a fin de reforzar la rendición de cuentas y de prevenir futuras violaciones (Chipre);**
- 106.36 **Desarrollar legislación que prohíba explícitamente todas las formas de castigo físico de los niños en todos los entornos, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (México);**

- 106.37 **Proporcionar a los niños que trabajan o viven en las calles servicios de rehabilitación y reinserción social (Hungría);**
- 106.38 **Adoptar medidas concretas para humanizar el sistema judicial y mejorar las condiciones de detención en las prisiones (Federación de Rusia);**
- 106.39 **Aplicar cambios que mejoren la independencia del poder judicial, teniendo debidamente en cuenta las preocupaciones expresadas por la Comisión de Venecia, en particular, estableciendo procesos más objetivos y transparentes para el nombramiento y el cese de los jueces, y la imposición de sanciones disciplinarias cuando proceda, incluso durante el período de prueba aplicable (Estados Unidos);**
- 106.40 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la plena independencia del poder judicial y restablecer la confianza de la población en el sistema de justicia (Suiza);**
- 106.41 **Desarrollar investigaciones eficaces e imparciales de las denuncias de muertes, torturas y malos tratos ocasionados por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y los funcionarios de prisiones (Hungría);**
- 106.42 **Adoptar medidas para asegurar la rendición de cuentas por parte de los cuerpos del orden, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los procedimientos de presentación de denuncias (Reino Unido);**
- 106.43 **Adoptar una política de investigación más rigurosa, sistemática y transparente respecto de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad interna, y velar por que los miembros de esas fuerzas condenados por violar los derechos de los ciudadanos tengan que rendir cuentas de sus acciones (Canadá);**
- 106.44 **Llevar a cabo investigaciones minuciosas y objetivas de los casos de trato cruel de los manifestantes por parte de la policía en Tbilisi en noviembre de 2007 y mayo de 2009, exigir responsabilidades a los culpables y tomar todas las medidas necesarias para restablecer los derechos de las víctimas, mediante, entre otras cosas, el pago de las indemnizaciones pertinentes (Federación de Rusia);**
- 106.45 **Hacer todo lo posible para asegurar que las denuncias de autocensura, amenazas contra periodistas y falta de confianza de la opinión pública en los medios de comunicación se investiguen de manera oportuna, transparente y eficaz y que se exijan responsabilidades (Noruega);**
- 106.46 **Tomar las medidas adecuadas y asignar los recursos necesarios para alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa a la enseñanza primaria universal (Sri Lanka);**
- 106.47 **Tomar medidas para asegurar el reconocimiento jurídico de todas las religiones y otorgar a todas las minorías religiosas la posibilidad de registrarse como entidades públicas legales en una oficina ministerial específica (Santa Sede);**
- 106.48 **Resolver el problema de la confiscación de lugares de culto y bienes conexos de las minorías religiosas (Santa Sede);**
- 106.49 **Promover la tolerancia y el respeto de los derechos sociales, culturales y políticos de las minorías religiosas. A ese respecto, el Ecuador se mostró de acuerdo con las opiniones del Comité de Derechos Humanos acerca de la necesidad de tomar medidas para asegurar la igualdad en el derecho a la**

libertad de religión o de creencias y de resolver los problemas relacionados con la confiscación de lugares de culto y bienes conexos de las minorías religiosas (Ecuador);

106.50 Tomar la iniciativa de abordar la cuestión de la confianza de la opinión pública en los medios de difusión (Noruega);

106.51 Desarrollar, con espíritu de transparencia, la legislación pertinente para resolver la cuestión de la propiedad de medios de comunicación privados (Belarús)⁴;

106.52 Revisar la Ley de reuniones y manifestaciones, de julio de 2009, por la que se imponen diversas restricciones al derecho de reunión y de manifestación, a fin de asegurar el ejercicio libre y sin impedimentos de ese derecho (República Checa);

106.53 Reforzar la Ley de transparencia de los medios de comunicación tomando medidas encaminadas a reducir la autocensura y el desequilibrio informativo generalizados (Reino Unido);

106.54 Desarrollar y aplicar un plan nacional de acción para combatir la pobreza (Federación de Rusia);

106.55 Adoptar medidas eficaces para facilitar el retorno de los turcos mesjetios a Georgia y garantizar sus derechos (Federación de Rusia);

106.56 Promulgar la legislación necesaria para crear unas condiciones propicias para la integración de los turcos mesjetios repatriados (Turquía);

106.57 Poner en marcha campañas de sensibilización para explicar las razones históricas del retorno de los turcos mesjetios a fin de evitar toda forma de intolerancia en su contra (Turquía);

106.58 Adoptar una estrategia general sobre cuestiones como el aprendizaje del idioma, el acceso a la educación y el empleo en favor de la integración de los turcos mesjetios (Turquía);

106.59 Promover los derechos de la minoría armenia de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, y del Comité Consultivo del Consejo de Europa sobre el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, en estrecha consulta con los representantes de la comunidad armenia y de la Iglesia Apostólica Armenia (Armenia);

106.60 Reforzar los derechos de los desplazados internos en la legislación y en la práctica (Suecia);

106.61 Desarrollar una estrategia general para abordar los problemas económicos a los que se enfrentan los desplazados internos, prestando especial atención a su integración en las comunidades locales a fin de promover el trabajo y la autonomía individuales (Canadá);

⁴ Develop relevant legislation to resolve the issue of ownership of non-State media, in a spirit of transparency.

106.62 Asegurar que los desalojos se lleven a cabo de manera voluntaria y sin coacciones y que se proporcione urgentemente una vivienda adecuada a los desalojados (Suecia).

107. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Georgia:

107.1 Revocar las leyes discriminatorias y aprobar legislación sobre el estatus de todos los idiomas que se hablan en Georgia (Bangladesh);

107.2 Prohibir la discriminación y la utilización de estereotipos contra los grupos minoritarios, y no calificarlos públicamente de "enemigos", especialmente en los medios de comunicación (Estado Plurinacional de Bolivia);

107.3 Equiparar la sentencia máxima de 90 días de detención administrativa a la de 60 días que se aplica en el caso de la detención penal (Austria);

107.4 Reforzar la inspección de trabajo (Bulgaria);

107.5 Crear un clima de confianza pública en el sistema judicial en el país llevando a cabo una reforma del Consejo Superior de Justicia y enmendando la ley por la que se rige el nombramiento y cese de jueces (República Checa).

108. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Georgia was headed by His Excellency Sergi Kapanadze, Deputy Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Ms. Tina BURJALIANI, First Deputy Minister of Justice
- Ms. Irine KURDADZE, First Deputy Minister of Education and Science
- Ms. Tamar MARTIASHVILI, First Deputy Minister of Internally Displaced Persons from the Occupied Territories, Accommodation and Refugees
- Ms. Ekaterine ZGULADZE, First Deputy Minister of Internal Affairs
- Mr. Mikheil DOLIDZE, Deputy Minister of Labour, Health and Social Protection
- Ms. Tamar KINTSURASHVILI, Deputy Secretary of National Security Council
- Ms. Tamar KOVZIRIDZE, Chief Adviser to the Prime-Minister
- Mr. Alexander NALBANDOV, Ambassador-at-Large for Human Rights Issues
- Mr. Zurab TCHIABERASHVILI, Ambassador-at-Large
- Ms. Tinatin GOLETIANI, Director of International Legal Department, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Vakhtang MAKHAROBlishvili, Director of International Organizations Department, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. David OKROPIRIDZE, Head of Social Protection Department, Ministry of Labour, Health and Social Protection
- Ms. Tamar TOMASHVILI, Head of Public International Law Department, Ministry of Justice
- Ms. Nino JAVAKHADZE, Expert in the Advisory Group on Foreign Relations, Chancellery of the Government of Georgia
- Mr. Teimuraz ANTELAVA, Head of Division for the United Nations, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Ana KEBADZE, Head of General Education Development Division, Ministry of Education and Science
- Mr. George GORGILADZE – Ambassador, Permanent Representative of Georgia to the UNOG
- Mr. Ilia IMNADZE – Minister, Deputy Permanent Representative of Georgia to the ONUG